



Bogotá D.C.,

CIRCULAR

PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS ELEGIBLES

ASUNTO: AJUSTE AL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA" PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2023EE0013639 DEL 28 FEBRERO 2023.

Atendiendo a lo consagrado en el párrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 2.2.1.2., 2.2.1.6., 2.2.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 4027 de 2021), el concepto favorable de la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral, destinado a financiar el Proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" del Banco Mundial, con el objetivo de financiar esquemas de subsidios para el mejoramiento de viviendas, el mejoramiento de entornos y el fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad del Estado de implementar la política habitacional, el cual tendrá una duración de 6 años, iniciando a partir de la vigencia 2021.

Para la financiación del Proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF - Banco Mundial) celebraron el contrato de crédito BIRF 9646-CO. En el marco de esta operación se expidió un manual operativo en el cual, se señala que los subsidios familiares de vivienda rural (SFVR), en la modalidad de mejoramiento de vivienda, serán aplicados en los veinticinco (25) municipios priorizados, los cuales se encuentran definidos en el numeral 2.7 Cobertura del Proyecto- Selección de Municipios.

En este manual operativo se establece al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), como las entidades responsables del proyecto, en sus calidades de formuladora y ejecutora de la política de vivienda del Gobierno nacional, y con un enfoque marco se definen los procedimientos, lineamientos y criterios de elegibilidad para los aspectos técnicos, de gestión ambiental y social y operativos, los cuales se aplicarán a las inversiones del Componente 1. "Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos".



Teniendo en cuenta la fuente de recursos, la ejecución de los mismos se registrará por las normas de selección y contratación del Banco Mundial, a través del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción Vivienda Rural, constituido con la suscripción del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 entre Forvivienda y Fiduagraria.

El 28 de febrero de 2023 mediante Circular 2023EE0013639, se dio apertura a la segunda convocatoria dirigida a los municipios y/o distritos elegibles, en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, en el marco del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" del banco mundial.

Cumpliendo el cronograma establecido en el numeral quinto de la circular en mención, fueron recibidas quince (15) manifestaciones de interés de entidades territoriales interesadas en participar en el programa, dando inicio a los ejercicios de prefactibilidad del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y cartografía participativa contenidos en la documentación y los formatos diligenciados que deberían ser remitidos por parte de las Entidades Territoriales, máximo el 10 de abril de 2023.

Para dar cumplimiento a esta actividad, los formatos deben ser diligenciados en su totalidad de acuerdo con el esquema operativo del proyecto SFVR en modalidad de mejoramiento, situación que requiere recolección de información en terreno, establecer condiciones de accesibilidad y transporte de materiales y localización geográfica de los potenciales beneficiarios, para viabilizar el cierre financiero del proyecto en los territorios seleccionados por los entes territoriales, sin embargo realizar estas labores ha sido complejo, circunstancias que se evidencian en requerimientos expuestos en mesas de trabajo y los por ello se genera un mayor tiempo para la tercera actividad fijada para el 21 de abril de 2023 en el cronograma de la Circular 2023EE0013639.

En consecuencia, se hace necesario comunicar a través de la presente circular un ajuste al cronograma para la recepción de la documentación y los formatos diligenciados por parte de las Entidades Territoriales de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", el cual modificará todas las fechas subsiguientes así establecidas.

I. Objeto

La presente circular tiene por objeto comunicar a los quince (15) municipios o distritos elegibles que manifestaron interés, en la segunda convocatoria, en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, en el marco del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" del banco mundial, un ajuste al numeral V. cronograma, de la circular 2023EE0013639:



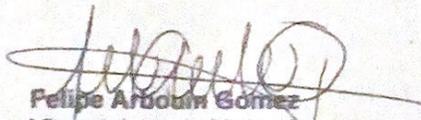
MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

"V. Cronograma

El cronograma de cierre del proceso, que involucra recepción de documentación, subsanación, publicación de resultados y asignación de cupos, se reajusta de la siguiente manera:

Nro.	Actividad	Fecha
1	Invitación a participar	01 de marzo de 2023
2	Recepción de formato de manifestación de interés	Hasta el 07 de marzo de 2023
3	Recepción de la documentación y los formatos diligenciados por parte de las Entidades Territoriales	Hasta el 28 de abril de 2023
4	Revisión de la documentación aportada por parte de los Entes Territoriales y aviso de subsanación	Hasta el 05 de mayo de 2023
5	Subsanación de la documentación aportada por parte de los Entes territoriales.	Hasta el 12 de mayo de 2023
6	Lista de Entes Territoriales priorizados	Publicados el 19 de mayo de 2023

Cordialmente,


Felipe Arboleda Gómez
Viceministro de Vivienda

Elaboró: Natalia Hincapié / Camilo Pardo - DWR
Revisó: Juan David Ching - Subdirector SPATV
Aprobó: Daniel Cortés - Director de Vivienda Rural
Valencia Barrey - Asesora Viceministerio de Vivienda UC